CARTA DE COMPROMISO PARA LA VINCULACIÓN LABORAL DE BENEFICIARIOS DEL DECRETO 380 DE 2015

No. COMP-675-2021

El suscrito **EDUARDO ENRIQUE HERMIDA CASAS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.601.048 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la entidad/empresa, "**Assisprex S.A.S**" identificado/a con NIT: No. **900.193.601-9**, manifiesta su voluntad de asumir de manera solemne el compromiso de efectuar la vinculación laboral o contractual de beneficiarios del Decreto 380 de 2015, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1.- Que la entidad Distrital: **Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte** , realizó proceso de selección contractual para la adjudicación del Contrato/Convenio No **SCRD-LP-001-009-2021 modalidad de Licitación Pública** cuyo objeto consiste en: "**Prestar los servicios del Centro de Contacto a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte para la operación administrativa, tecnológica y de talento humano de la estrategia "Línea Calma", cuyo objetivo es promover en la ciudadanía una transformación cultural del machismo y ofrecer herramientas para un mejor manejo de las emociones, la resolución pacífica conflictos, la construcción de masculinidades equitativas, cuidadoras y no violentas, entre otros aspectos socioculturales.**"

2.- Que en la cláusula obligaciones o compromisos, se estableció el compromiso de vincular laboralmente población vulnerable beneficiaria del Decreto 380 de 2015.

3.- Que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE, es la entidad responsable del manejo de la base de datos del Decreto 380 de 2015. En el caso de que efectivamente exista/n el/los perfiles que necesita para la ejecución del contrato, seleccionará los beneficiarios para vincularlos laboralmente y en tal sentido suscribe el presente documento de manera responsable, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Compromisos.

a.- El Contratista/Asociado, se compromete a vincular laboral o contractualmente a la/s siguiente/s persona/s, que en adelante se denominará/n Beneficiario/s

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
52227389	ANDREA MILENA RENGIFO JIMENEZ
1032433876	ANDRES FELIPE SUAREZ CABRA
1018478825	DANIEL EDUARDO GALEANO AMAYA
1020771320	DANIELA ONOFRE NUÑEZ
1022402935	DIANA PAOLA TIRIA BUITRAGO

1052399435	DIEGO FERNANDO GONZALEZ TUTA
1020753189	GERMAN EDUARDO MONROY MORALES
1010206661	JUAN FRANCISCO VALENCIA BALLEN
39744896	LUKY ASTRID RAMIREZ CAÑÓN
39677157	OLGA VIVIANA TOVAR DIAZ
1018435817	RAMON RICARDO CONTECHA LLORENTE

b.- El Contratista/Asociado, se compromete a mantener vinculado/s al/los beneficiario/s durante toda la ejecución del contrato, a menos que, obedeciendo a las causas legales o a las justas causas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo, se termine el contrato de trabajo, o se termine anticipadamente el contrato laboral o de prestación de servicios, según sea el caso.

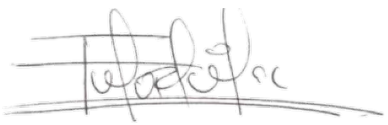
En los casos, en que la actividad a desarrollar por el beneficiario no se requiera a lo largo de toda la ejecución contractual, deberá garantizarse que se realizará por todo el término necesario para el cumplimiento de la labor específica para la cual fue vinculado/a él/la beneficiario/a.

c.- El Contratista/Asociado, se compromete a presentar los respectivos soportes de pago de aportes a la seguridad social o de los aportes parafiscales a favor del beneficiario/a contratado/a, ya se trate de un contrato de trabajo o de uno de prestación de servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Incumplimiento.

El incumplimiento de los compromisos respecto de la VINCULACIÓN LABORAL DE BENEFICIARIOS DEL DECRETO 380 DE 2015, dará lugar a la declaración de incumplimiento de contrato.

Para constancia de lo anterior y como manifestación de la aceptación de los compromisos que de manera solemne han sido incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá D.C. a los 17 días del mes de 08 de 2021.



EDUARDO ENRIQUE HERMIDA CASAS

C.C. No. 79.601.048 DE BOGOTÁ